



Sabanalarga, ocho (08) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2021-00447-00.
PROCESO: RESTITUCION DE INMUBELE ARRENDADO.
DEMANDANTE: CRISTOBAL MACHACON MENDOZA.
DEMANDADO: RAUL SULBARAN POLO y YANETH GUTIERREZ BERDUGO.

ASUNTO:

Procede el Juzgado a rechazar la DEMANDA DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida a través de apoderado judicial por el señor CRISTOBAL MACHACON MENDOZA, contra RAUL SULBARAN POLO y YANETH GUTIERREZ BERDUGO.

CONSIDERACIONES:

La presente DEMANDA DE RESTITUCION DE INMUEBLE COMERCIAL ARRENDADO, promovida a través de apoderado judicial por el señor CRISTOBAL MACHACON MENDOZA, contra RAUL SULBARAN POLO y YANETH GUTIERREZ BERDUGO, fue asignada por reparto a este despacho judicial y una vez revisada en su contenido, al advertirse que adolecía de defectos sustanciales fue inadmitida con auto de la data Enero 26 de 2022, conminándose a la parte actora corregir dichas inconsistencias dentro de los cinco (5) días subsiguientes a su notificación, so pena de rechazo.

Ahora retorna nuevamente el instructivo al despacho, previéndose que la parte demandante dejó fenecer el termino de ley concedido sin subsanar los defectos de que adolece su escrito demandatorio; razón por la cual es del caso inexorablemente rechazarla y devolverla si necesidad de desglose de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 90 del C.G. del Proceso.

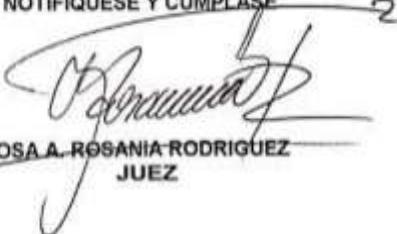
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RECHÁCESE la presente DEMANDA DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovida a través de apoderado judicial por el señor CRISTOBAL MACHACON MENDOZA, contra RAUL SULVARAN POLO, y YANETH GUTIERREZ BERDUGO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

2.- DEVUELVASE la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2



ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 09 de Febrero de 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 013



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
Secretario





Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e00158cbdedbc19adee7970f494f5344c02e81c0d407b5aab4ec8b8d8da876a3

Documento generado en 08/02/2022 05:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>